

Bureau international

Weltpoststrasse 4
Case postale 312
3000 BERNE 15
SUIZA

T +41 31 350 31 11
F +41 31 350 31 10
www.upu.int

Contacto: Susan Alexander
T +41 31 350 33 38
susan.alexander@upu.int

- A los Países miembros de la Unión (autoridades gubernamentales)
- A los operadores designados de los Países miembros de la Unión (para información)
- A las autoridades reguladoras de los Países miembros de la Unión (para información)
- A las Uniones restringidas (para información)
- A los miembros del Comité Consultivo (para información)

Berna, 13 de junio de 2019

Referencia: 2102(DPRM.RESU)1075

Asunto: Presentación de proposiciones y documentación electrónica

Señora, Señor:

Con referencia al artículo 138 del Reglamento General de la UPU, me permito recordarle las reglas que deben observarse para presentar las proposiciones destinadas al Tercer Congreso Extraordinario, así como ciertas decisiones adoptadas al respecto por el Consejo de Administración (CA).

El Tercer Congreso Extraordinario tendrá lugar del 24 al 26 de setiembre de 2019 en Ginebra (Suiza). Con respecto a la duración de este Congreso Extraordinario, me gustaría señalar a su atención que también se propone un medio día adicional, en la mañana del 26 de setiembre, para permitir la aprobación y la firma oficial de un eventual Protocolo Adicional al Convenio Postal Universal. Se invitará al Congreso Extraordinario a aprobar la celebración de este medio día adicional en el marco de la aprobación de la agenda y el Orden del Día de la reunión propuestos. Asimismo, también se convocará un período de sesiones extraordinario del Consejo de Explotación Postal (CEP) en la tarde del 26 de setiembre de 2019.

Teniendo en cuenta el tiempo limitado disponible para las discusiones durante el Tercer Congreso Extraordinario, el CA adoptó un proyecto de proposición al Congreso para restringir los temas tratados a los que se relacionen con el objeto específico del Tercer Congreso Extraordinario, a saber, las cuestiones relacionadas con la remuneración de los envíos de correspondencia de formato E y cualquier cuestión urgente relativa al sector postal.

El CA también decidió que cualquier proposición sobre otros temas únicamente será examinada si el Congreso decide, por mayoría de los Países miembros de la Unión representados en el Congreso y con derecho de voto, que la proposición se refiere a una cuestión urgente relacionada con el sector postal.

De conformidad con el artículo 29 de la Constitución de la UPU, el derecho a presentar proposiciones está reservado a los Países miembros de la Unión. Se hace una distinción entre las proposiciones de orden general (resoluciones, decisiones, recomendaciones y votos) y las proposiciones de modificación de las Actas de la

Unión. Se solicita a todos los Países miembros de la Unión que cumplan con los principios indicados a continuación, tal como fueron aprobados por el CA:

- Las proposiciones deberán limitarse a los problemas de real importancia para la Unión o el servicio postal internacional.
- Los Países miembros deberán evitar presentar proposiciones tendientes a solucionar casos poco comunes o problemas que puedan ser resueltos por la legislación nacional.
- También deberán evitar presentar proposiciones de orden redaccional cuya utilidad no sea evidente.

Textos básicos para la presentación de proposiciones

Las proposiciones relativas al Convenio Postal Universal deberán basarse en el texto definitivo de las Actas firmadas en Estambul, tal como fueron modificadas por el Protocolo Adicional al Convenio Postal Universal y el Protocolo Final del Protocolo Adicional al Convenio Postal Universal en el segundo Congreso extraordinario de Adís Abeba en 2018 y tal como figuran en las publicaciones «Decisiones del Congreso de Estambul 2016» y «Decisiones del Congreso extraordinario de Adís Abeba 2018».

Por otra parte, las proposiciones en consecuencia relacionadas con el Reglamento del Convenio (para presentar al CEP conforme al art. 16.2 del Reglamento Interno del CEP), deberán basarse en el texto aprobado por el CEP durante su período de sesiones 2017.1 y modificado durante los períodos de sesiones 2017.2, 2018.1, 2018.2 y 2019.1 del CEP.

Estas Actas también se encuentran en el sitio web de la UPU en francés y en inglés (en la página principal, seleccionar el enlace «L'UPU» y posteriormente «Actes de l'Union et autres décisions»).

Cada proposición deberá estar redactada en una hoja separada, con la presentación que figura en el ejemplo de proposición que se adjunta como anexo 1.

Si una proposición ocasiona gastos adicionales para la Unión, además de los importes ya presupuestados en el plan de actividades de Estambul aprobado en el Congreso de 2016, esos gastos adicionales deben ser indicados por el País miembro de la Unión que presenta la proposición, en consulta con la Oficina Internacional (ver el art. 138.3 del Reglamento General).

Plazos de presentación de las proposiciones por los Países miembros de la Unión

En virtud del artículo 138 del Reglamento General de la UPU, las proposiciones de los Países miembros de la Unión solo podrán ser aceptadas si se presentan al menos seis meses antes de la fecha fijada para el Congreso. Sin embargo, es importante señalar que esta regla no brindaría el tiempo suficiente para que los Países miembros de la Unión puedan en primer lugar examinar las proposiciones del CA y del CEP, y posteriormente preparar proposiciones alternativas que puedan querer presentar al Congreso. En este contexto, la posibilidad prevista en el § 1.4 del mismo artículo (las proposiciones de fondo que lleguen a la Oficina Internacional en el intervalo comprendido entre cuatro y dos meses anterior a la fecha fijada para el Congreso) permitiría a los Países miembros de la Unión presentar proposiciones alternativas, siempre que estén apoyadas por al menos otros ocho Países miembros de la Unión. Todas estas proposiciones deben llegar a la Oficina Internacional **antes del 24 de julio de 2019 a más tardar**.

Conforme al artículo 138bis.2 del Reglamento General de la UPU, los Países miembros de la Unión también podrán presentar enmiendas a las proposiciones presentadas por los Consejos hasta dos meses antes de la apertura del Tercer Congreso Extraordinario. En otras palabras, las enmiendas a las proposiciones presentadas por el CA o el CEP deben llegar a la Oficina Internacional **antes del 24 de julio de 2019 a más tardar**. Después de ese plazo, los Países miembros podrán presentar sus enmiendas en sesión del Congreso.

De conformidad con el artículo 141 del Reglamento General de la UPU, las proposiciones relativas al Reglamento del Convenio deben llegar a la Oficina Internacional **antes del 24 de julio de 2019 a más tardar**.

A fin de acelerar y facilitar la transmisión de estas proposiciones para presentar al Tercer Congreso Extraordinario, sírvase enviarlas, si es posible en formato Word, a la siguiente dirección: congress.proposals@upu.int.

Congreso sin documentos en soporte papel

Asimismo, se recuerda a los Países miembros de la Unión y a los observadores que este Congreso Extraordinario será una vez más un Congreso sin documentos en soporte papel, a raíz de las medidas adoptadas para implementar la política de publicación electrónica de los documentos durante el ciclo el Doha.

Por consiguiente, a fin de implementar la política de publicación electrónica de la UPU, los documentos del Tercer Congreso Extraordinario no se imprimirán ni distribuirán en soporte papel en Ginebra. Para consultar los documentos, las proposiciones y las notas de información del Congreso, sírvase visitar el sitio web de la UPU (<http://www.upu.int/fr/resources/documentation-centre/about-documentation-centre.html>).

Sírvase aceptar, Señora, Señor, la seguridad de mi mayor consideración.

El Director General,

(fdo.) Bishar A. Hussein